

**José Antonio Ramos Rubio.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El propósito de este trabajo de investigación es el estudio global

-iconográfico, formal, histórico-artístico y documental- de la obra pictórica mural del artista cacereño del siglo XVI Lucas Holguín. Estamos ante uno de los conjuntos pictóricos cacereños de los más relevantes de los años centrales del siglo XVI. Muchas e interesantes son las particularidades que elevan a las pinturas que atribuimos por las características artísticas y por la base documental de Lucas Holguín a esa categoría. Para poder realizar este trabajo de investigación he comenzado por situar el contexto del ciclo pictórico del citado artista, presentando una breve introducción histórica relativa a cada uno de los monumentos en los que intervino Lucas Holguín decorando pictóricamente sus muros y al momento social en el que se circunscribe. En este trabajo hemos de tener muy presente la documentación que hemos podido localizar para fijar la autoría de algunas obras como las realizadas por Lucas Holguín en Sierra de Fuentes, Cáceres, Torrequemada y Arroyo de la Luz. Interesa aquí remarcar el lugar que le corresponde a Lucas Holguín dentro del panorama pictórico del Renacimiento, tanto por la calidad pictórica como por la superficie mural pintada, así como por tratarse de una de las escasas decoraciones de pintura mural que ha llegado hasta nuestros días. Estamos, por lo tanto, ante unos ciclos murales más interesantes que remarcables de la pintura que se realizan a mediados del siglo XVI en Cáceres y su tierra.

## **2. DATOS BIOGRÁFICOS**

Son escasísimas las referencias biográficas que hemos localizado de Lucas Holguín. En el Archivo Diocesano de Coria-Cáceres no hemos podido localizar ni la partida de bautismo de Lucas Holguín en alguna parroquia de la capital cacereña<sup>1</sup>, ni la partida de matrimonio de los padres de Lucas Holguín. Ante Sancho Ximénez , el 7 febrero de 1545, un Lucas Holguín aparece como testigo de una escritura de venta. Tomás Pulido considera que este hombre debía estar en plenas facultades pictóricas, aparece con frecuencia a mediados del siglo XVI testimoniando algunas escrituras. Sería vecino de los escribanos por la frecuencia con que se

valían de él para llenar esta formalidad legal en sus escrituras, aunque el propio Pulido considera que Lucas Holguín pudiera ser amanuense de escribanos, pues en su familia hubo alguna inclinación a desempeñar estos menesteres ya que en el año 1600, un Lucas Holguín fue escribano de la villa de Arroyo y, según Tomás Pulido, no fue el único de esta familia que ejerció este cargo<sup>2</sup>. La madre de Lucas Holguín era Isabel Martín, mujer de Francisco Martín que era carpintero (falleció el 23 marzo de 1552), en esa fecha, ante Sancho Ximénez y en unión de su hijo Lucas Holguín y Hernando Ximénez, éste como fiador, otorga una escritura de obligación. Desde este simple apunte no se deduce con seguridad que Lucas Holguín fuese también hijo del marido de su madre, Francisco Martín, ya que podría ser hijo de un primer matrimonio de su madre (alguien que llevas el apellido Holguín)<sup>3</sup>. Pulido Hurtado, también nos ofrece algunos datos biográficos sobre este artista: “ pintor que a mediados del siglo XVI vivía de sus pinceles, decorando altares y pintando retablos, siendo su principal obra, al menos conocida, la pintura del retablo de la ermita o Santuario de Nuestra Señora del Salor, cerca de Torrequemada, iglesia matriz de la orden militar de nuestra Sra. del Salor, constituida en la iglesia de San Mateo de Cáceres el año de 1345, el cual retablo fue obra de otro artista cacereño, Francisco de Santillana, bastante acreditado en su oficio. Su hechura duró desde 1557 a 59 y Lucas Holguín murió en 1563”<sup>4</sup>. Según Pulido, estuvo casado con Ana de Valverde pues aparece mencionada en el testamento de doña Beatriz de Figueroa, viuda de Diego de Carvajal con fecha 31 octubre de 1590; en dicho testamento se contiene la siguiente manda: “Ytem a Ana de Valverde mujer que fue de Lucas Holguín, 2000 mrs. Por el amor que le tengo”<sup>5</sup>.

Lucas Holguín interviene como testigo en un poder de Benito González, el 19 julio de 1558, para cobrar dineros de Indias, que otorga Alonso Durán, clérigo, enviados por su hermano Luis García.<sup>6</sup> Asimismo, el pintor Lucas Holguín es testigo en otro poder, con Antonio Gutiérrez el 22 agosto de 1561, “y a procuradores de Granada otorgan Cristóbal García, boticario, y García Solana, presos en la cárcel por haber quebrantado la carcelería uno a quienes ellos fiaron”<sup>7</sup>. Varios días después, nos encontramos con un asunto grave que le afecta al propio pintor. Ante Antonio Gutiérrez, el 12 septiembre de 1561, Francisco Blázquez, clérigo, vecino de Cáceres, otorga poder a procuradores de la Chancillería de Granada para comparecer ante los alcaldes del crimen de aquella audiencia “ y seguir e proseguir una querrela que tengo dada ante la justicia rreal desta Villa, de Lucas Holguín, V<sup>o</sup> della, sobre averme entrado a matar armado en mi casa e lo demás en mi acusación e querrela q<sup>o</sup> (contenido) e os presentar en grado de apelación, nulidad o agravio de lo

*proveydo e mandado por la justicia desta Villa*"<sup>8</sup>. Según Pulido perdió su querrela en esta instancia.

### **3. ACTIVIDAD ARTÍSTICA**

#### **3.1. Cáceres**

##### **IGLESIA DE SANTA MARIA "LA MAYOR"**

En el año 1546 aparece en las cuentas de fábrica de la iglesia de Santa María de Cáceres, cobrando pequeñas cantidades por obras.<sup>9</sup>

El 22 junio de 1550, ante Diego González interviene Lucas Holguín, como testigo en un asunto de interés de la historia artística local. Asistió al levantamiento del acta de la almoneda que se celebró para las obras del altar, gradas y suelo, para el asentamiento del retablo mayor de la iglesia de Santa María de Cáceres<sup>10</sup>.

##### **LA PUERTA NUEVA**

En el siglo XV se construyó la llamada "Puerta Nueva" en el lugar que hoy ocupa el Arco de la Estrella (en la entrada principal a la zona monumental). En este lugar, la reina Isabel la Católica juró respetar y defender los Fueros de Cáceres en 1477<sup>11</sup>. Dos años después, haría lo mismo el rey Fernando el Católico<sup>12</sup>.



Lám. 1. Arco de la Estrella, Edición de Manuel Cilleros, 1910.

En el nicho o capilla de dicho Arco, Lucas Holguín fue el autor de pintar un cuadro de Nuestra Señora de la Antigua que tenía devoción popular en aquella época en España y en América<sup>13</sup>. La escritura para la realización de la pintura de Nuestra Señora de la Antigua ejecutada por Lucas Holguín tuvo lugar en Cáceres ante Diego Pacheco el 23 octubre de 1547, el mecenas de dicha obra fue el corregidor Vázquez de Cepeda. La obra realizada por Lucas Holguín consistió en pintar al fresco en la capilla de la Puerta Nueva un cielo estrellado de color azul y en los cruceros cabezas de dragones; en el centro, una imagen de Nuestra Señora con dos ángeles que la están coronando, a los dos lados de dicha capilla, dos lienzos en uno representando a San Jorge (Patrono de la Ciudad) con el dragón y una doncella y al otro lado, a Santiago matamoros. Por la parte exterior de la Puerta, en el frontispicio, pintó el escudo de armas de la entonces Villa de Cáceres y el escudo del mecenas de la obra, el Corregidor don Antonio Vázquez de Cepeda, cobró por su trabajo 4.500 maravedís y dos

fanegas de trigo<sup>14</sup>. Colaboró con Lucas Holguín otro pintor, vecino de Cáceres, Lesmes<sup>15</sup>.

En el siglo XVIII, para facilitar el paso de los carruajes al Adarve y de allí al palacio de los Toledo-Moctezuma, se derribó y sustituyó por el arco actual, obras realizadas en 1726 por Manuel de Larra Churriguera<sup>16</sup>, que diseñó un arco escarzano en esviaje, a expensas del Conde de la Quinta de la Enjarada, don Bernardino de Carvajal, como se hizo constar en la lápida que monta sobre la clave del arco por la parte exterior<sup>17</sup>, después de litigar pleitos en los que intervino el Sr. Obispo, el propio Conde de la Enjarada con el Corregidor y Regidores de la Villa de Cáceres<sup>18</sup>. En el interior destaca en su centro un templete neoclásico con una efigie de Nuestra Señora de la Estrella realizada en piedra de Salamanca, talladas sus vestiduras que nos recuerdan al barroco con aiosos movimientos. Antes que esta imagen hubo otra que sustituyó a la estampa de Nuestra Señora de la Antigua (aunque en algunos documentos del siglo XVIII aparece mencionada la pintura como Nuestra Señora de la Estrella, según aportación documental en anexo) y que actualmente está colocada en el ábside de la capilla del Cementerio de Cáceres<sup>19</sup>. Se trata de una imagen barroca de Nuestra Señora de la Estrella, de mármol, tallada en Badajoz por encargo de don Bernardino de Carvajal para ocupar el nicho de la Puerta o Arco de la Estrella. En la peana de la imagen se lee: "VIRGEN DE LA ESTRELLA" y más abajo "CON VNA AVE MARIA 40 DIAS DE INDVLGENCIA". El Arco de la Estrella sustituyó a la Puerta Nueva -de cuyo único recuerdo queda la palomilla-candelabro gótico de hierro que está en la zona interior, al pie del templete y de la que pende un farol moderno. El arco es rebajado, amplio y trazado en esviaje, coronado con almenas y ornamentado con el escudo de Cáceres. Mérida afirmó que *este arco es admirado del vulgo y de ciertos escritores más de lo que merece. Y, pero la realidad es que la construcción tiene una agradable perspectiva, es sobria de trazado, y al interior, sobre todo, no está exenta de cierta belleza y originalidad*<sup>20</sup>. El Conde de la Enjarada solicitó y obtuvo licencia del Concejo para ampliar el altarcito donde estaba la imagen de Nuestra Señora de la Antigua, por resultar pequeño, y poder colocar en su lugar la imagen de Nuestra Señora de la Estrella<sup>21</sup>. Considerando el Obispo que el hueco donde estaba la efigie de Nuestra Señora era lugar sagrado y exento de toda jurisdicción, menos de la eclesiástica, sin solicitar permiso de autoridad alguna decidió realizar la obra, derribando la bóveda de la Puerta Nueva y parte de la muralla a ambos lados de la puerta<sup>22</sup>, enviando memorial al Concejo de las intervenciones realizadas.





Láms. 2 y 3. Virgen de la Estrella y capilla; y la Virgen de la Estrella en el nicho del arco.

### **3.2. Sierra de Fuentes**

#### HOSPITAL DE SAN MIGUEL

En el año 1552 realiza Lucas Holguín los trabajos pictóricos del Hospital de San Miguel de Sierra de Fuentes según el documento localizado en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres<sup>23</sup>. Obra que concierta el 20 enero de 1552 con Juan Copete, patrono del hospital de Sierra de Fuentes, y consistieron en unas pinturas para la caja y la hechura de bulto que debía contener la escultura de San Miguel (también realizar la pintura y el estofado de dicha escultura)<sup>24</sup>.





Lám. 4. Hospital de San Miguel.

Bajo su patronazgo están los maestros de armas, los pasteleros, los boticarios, los tenderos, los ensambladores. Todos ellos se relacionan una manera u otra con las actividades de San Miguel: fue militar, pensador y acompañante de almas<sup>25</sup>. En varias localidades de la diócesis de Plasencia se conservan varias representaciones de San Miguel luchando con el demonio. Fue un Hospital de la Orden de Santiago<sup>26</sup> que tuvo en su poder numerosos edificios de Arquitectura Civil donde enmarcamos los hospitales en poblaciones cacereñas como Albalá, Alcuéscar, Almoharín, Arroyomolinos, Casas de Don Antonio, Montánchez, Salvatierra de Santiago, Sierra de Fuentes, Torremocha y Zarza de Montánchez. Aunque en la actualidad la mayoría de construcciones no se conservan en pie, sí nos quedan algunas muestras de las ermitas que poseyeron estos edificios sanitarios, como es el caso del Hospital de San Miguel de Sierra de Fuentes y tal vez la ermita de la Piedad en Torremocha formaría parte de un hospital. El único hospital que conserva el inmueble en pie, es el ubicado en Salvatierra de Santiago conocido como «Hospital de Peregrinos».

En la visita episcopal del año 1545 se hace mención por primera vez al “hospital y hermitas del señor S. Miguel de dicho pueblo”. Describiéndole así:

*“Tiene un altar en la capilla en el que está por retablo un tabernáculo de madera con sus puertas y labrado y pintado de pinzeles, dentro del está la imagen de S. miguel de hueso pintada y dorada. Item una bula de perdones con sus sellos correspondientes. Tiene también esta hospital y hermita una casa de ospitalidad en la que vive la hermitaña”<sup>27</sup>.* Por tanto, ya existía la escultura de San Miguel en el año 1545 cuando se realiza la visita episcopal, la misma que Lucas Holguín realizó la pintura y el estofado siete años después. Adosados a las paredes del templo, se encuentran los escudos de los Ulloa y de los Golfines que contribuyeron económicamente a la construcción del hospital y ermita de San Miguel.

#### IGLESIA PARROQUIAL DE SIERRA DE FUENTES

El mismo artista, Lucas Holguín, en el año 1556, pintó el Sagrario y la pared de la alacena donde se encontraba el tabernáculo, en la iglesia de Sierra de Fuentes. En el año 1572 se tapó para la colocación del retablo mayor, de factura renacentista, realizado por el entallador Francisco Pérez y el escultor Pedro de Paz<sup>28</sup>.



Lám. 5. Iglesia de Sierra de Fuentes.



Lám. 6. Ermita de Nuestra Señora del Salor, Torrequemada.

### **3.3. Torrequemada**

Es una población situada a 18 km de Cáceres. La ermita de Nuestra Señora del Salor se encuentra a 3 km de la población. Es un edificio de mampostería, ladrillo y sillería. Junto a la ermita encontramos tumbas antropomorfas del siglo VII excavadas en la roca. La ermita, objeto de este estudio, está dividida en tres naves, cubriéndose con bóveda de aristas, y seis tramos de arcos transversales que contienen tres arcos apuntados, de mayor altura el de la nave central, apoyándose en gruesos pilares de granito. Estos pilares están formados por varios tambores, semicilíndricos con base cuadrada, hacia la mitad del fuste y en la parte

correspondiente a las naves laterales, sobresale una moldura con la finalidad de que apoye el arco lateral, donde encontramos otra moldura, en el lado correspondiente a la nave central, para servir de apoyo a los arcos de la nave, siendo pilares parecidos a los existentes en la iglesia cacereña del Espíritu Santo, aunque en este caso en vez de ser pilares cilíndricos tienen forma octogonal<sup>29</sup>. La capilla mayor es de planta cuadrangular y se cubre con cúpula semiesférica. Las naves son de estilo gótico-mudéjar, del siglo XIV, la techumbre ha sido reformada en los años ochenta del siglo XX, la primitiva debió ser de madera a dos aguas -no existen contrafuertes en el exterior- y los dos tramos próximos a la capilla mayor se cubren con bóveda de arista. En el año 1793 fue reedificada la capilla mayor, en la base de la media naranja de la capilla mayor se lee literalmente: "Reedificose esta capilla siendo prior el B. José Hernández Martín, año de 1793". Las obras continuaron pues en otra inscripción frente a la entrada puede leerse: "Reedificose esta... el B. D. Antonio García Arvio, cura rector de la parroquial de Torrequemada y prior desta Sancta casa de Salor, año de 1803". En la actualidad, preside el altar mayor una imagen de Nuestra Señora del Salor, de vestir, popular, que sustituyó en el culto a otra imagen desaparecida<sup>30</sup>.

Esta ermita mudéjar fue sede de una Cofradía fundada por caballeros cacereños, feligreses de San Mateo en el año 1345, según aparece en la Orden de Caballería de la Banda, que en el año 1332 había instituido en Burgos el rey Alfonso XI<sup>31</sup>, llamada así por su insignia era una banda roja del ancho de una mano y llevada desde el hombro derecho hasta la cintura del lado izquierdo<sup>32</sup>.

Permaneció la Cofradía hasta el año 1519, que, extinguida, se aplicaron sus rentas a la reedificación y aumento de la iglesia de San Mateo de Cáceres, a petición del sacerdote don Juan Galindez, obligándose la fábrica a invertir cada año 900 maravedíes por varias cargas de misas<sup>33</sup>.

Son importantes las pinturas murales, datándose las más antiguas en el siglo XIV. En el exterior, se accede al templo por tres puertas, una situada a los pies de la iglesia -con dintel- donde no existe decoración pictórica; otra localizada en el lado de la Epístola, de medio punto trazando el trasdós un arco carpanel, va precedida por un pórtico con tres arcos de medio punto, cuyos muros exteriores van decorados con motivos geométricos y vegetales, donde predominan los colores rojo y blanco, con motivos vegetales exactamente iguales a los existentes en la pila bautismal de la iglesia parroquial de Torrequemada; y otra entrada en el

muro del Evangelio, que se abre en arco apuntado granítico de doble rosca, que se apoya en finas impostas bajo las que van sencillas jambas. Su rosca está decorada con pinturas en las que se representa a Dios en la parte superior bajo el que se encuentra un coro de ángeles, predominando los colores rojo y blanco. En el interior del templo, en el intradós de los arcos fajones se mantiene la decoración pictórica con motivos florales y geométricos a base de composiciones octogonales y exagonales envolventes de un cuadrado, se trata de composiciones mudéjares fechables en el siglo XV<sup>34</sup>. En el año 1995 se descubrieron nuevas pinturas en el camarín de la ermita en que pudieran datar del siglo XV, fueron localizadas durante las obras de restauración del camarín<sup>35</sup>.

Otras pinturas existentes en los muros interiores de la ermita, son narrativas, la temática corresponde a distintas escenas de la vida de Jesús y corresponden a los años finales del siglo XV, aunque algunos autores erróneamente han querido atribuir al pintor cacereño Lucas Holguín<sup>36</sup>. El pintor Lucas Holguín sí fue el autor de la pintura del retablo de la iglesia de Nuestra Señora del Salor (desaparecido). Existen dos escrituras otorgadas ante el escribano Cristóbal de Cabrera, el 7 febrero de 1557 entre el regidor Álvaro de la Cerda, en nombre del Concejo y el pintor Lucas Holguín y el entallador Francisco de Santillana, natural de Cáceres<sup>37</sup>, cuyas condiciones exponemos en apéndice documental<sup>38</sup>.

### **3.4. Arroyo de la Luz**

Por último, hemos de destacar la participación de Lucas Holguín en el magnífico retablo de Arroyo de la Luz, en el dorado, estofado y pintura del mismo. En el fol. 120 de las Cuentas de Fábrica y Visitas de 1548-1578, se lee: "...se paga a los pintores Antonio de Alfrán y Andrés Morin de Sevilla, 100 reales; a Tirado y Holguin, pintores, 17 reales.; y más 11 reales que se dieron a otro pintor y más 22 reales que se dieron a Hipólito, entallador"<sup>39</sup>. El retablo de Arroyo de la Luz es obra del maestro Alonso Hipólito (la arquitectura, las esculturas y los relieves) que trabajó en el mismo entre 1548 y 1556. Las pinturas fueron realizadas en los años 60 del siglo XVI por Luis de Morales<sup>40</sup>. Es un retablo plateresco formado por banco, tres cuerpos y ático, se divide en cinco calles y cinco entrecalles. El trabajo del dorado fue realizado por Pedro de Aguirre en 1567. Damos a conocer en este estudio la presencia en la ejecución del retablo de los artistas sevillanos Antonio de Alfrán y Andrés Morin; y, por supuesto, Lucas Holguín.



Lám. 7. Retablo de Arroyo de la Luz.

#### 4. APÉNDICE DOCUMENTAL

## **1.- Testimonio de haber jurado guardar y no revocar los fueros y privilegios de Cáceres la Reina Isabel “La Católica”, ante la Puerta Nueva.**

“En la villa de Cazerres, treinta días del mes de junio año del nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mil e quatrocientos e sesenta y siete años, estando la muy esclarecida Reina D<sup>a</sup>. Isabel nuestra señora ante la Puertanueva desta dicha villa e en presencia de mi Luis gonzalez de Cáceres scrivano Público en la dicha villa e su Tierra, por el Rey y la Reyna nros. Señores e de los Testigos de Juro escritos, estando presentes muchos cavalleros y escuderos de la dicha villa. Pareció presente el bachiller Fdo. mogollón, efincados los hinojos ante su alteza hizo esta suplicación.

El Concejo Justicia y Rexidores Cavalleros y escuderos evezinos desta noble e leal villa de Caçeres suplican y requieren a Vra. Alteza Jure de guardar e no Revocar su Fuero e privilegio Municipal y todas sus libertades, franquicias, essenciones e buenos usos e costumbres, principalmente que vra. real señoría no dará ni enagenará esta villa ni sus términos ni cosa alguna de sus pertenencias de vra. corona real del Reino de León, so cuyo reinado y Magestad emperatoria en esta villa según en nro. Privilegio se contiene e assi mismo suplican e quieren a Vra. Alteza nos Jure de guardar e no revocar el Privilegio de las Alcavalas de las yerbas que el rey don Enrique, que santa gloria aya, dio a los vezinos moradores desta villa en satisfacción y pago de lo que por su servicio perdieron eles fue tomado al tiempo que esta villa fue cercada, según que de todo han usado e goçado eles ha sido guardado, jurado e confirmado por los Reyes antepasados de gloriosa memoria vros progenitores e según que el Rey nro. señor y vra. alteza confirmaron a esta villa en la villa de Valladolid e envió sus Procuradores e dar la obediencia e acatamiento e hacer la fidelidad e lealtad al Rey nro. señor e a vra. alteza que buenos e leales deven hacer a sus reyes y señores naturales como siempre esta villa ha fecho a Vros. Antecesores e hizo al Rey nro. Sor. ea Vra. alteza por puesto todo miedo de perder nuestras personas e hijos e mujeres. Casas e haciendas e luego la dicha Señora Reyna lo juró en su Libro Misas, que delante le pusieron por el nombre de Dios e de Sancta María, e por las palabras de los Sanctos evangelios que en el estaban escritas de lo tener e cumplir todo assi según que se lo pedían por mrd. e de no ir ni venir contra ni contra parte dello en ningún tiempo he dicho si juro e amen e de cómo pasó el dicho bachiller Fernando mogollón en nombre de la dicha villa lo pidió por testimonio, testigos que fueron presentes Diego de Paredes, García de Osma e gomez gimenez, regidores estos cavalleros e escuderos de la dicha villa e yo el dicho Luis Gonçalez

de Caçeres scno público sussodcho fui Pressente a lo que dcho es en uno con los dchos testigos e apedimento de dcho bachiller Fernando de mogollón en el dcho nombre de la dcha villa esta scriptura escribió e por ende fiçe aquí este mio signo en testimonio de verdad”.

(Biblioteca Nacional. Sección de Mss, núm. 430).

## **2.- Escritura de obligación para la realización de una pintura de Nuestra Señora la Antigua para la Puerta Nueva de Cáceres**

“Sepan quantos la presente escritura de obligación vieren como yo Lucas Holguyn, pintor e vezino que soy de la noble villa de caçeres digo que me obligo por mi persona e bienes presentes e futuros de pintar e que dare pyntada en el frontispicio de la capilla questa hecha sobre la puerta nueva de la dicha villa una imagen de nuestra señora que ymite a la de lantigua de nuestra señora de la cibdad de Sevilla con dos angeles que la estén coronando todo de pinzel e colores al fresco e a la mano derecha e ysquyerda de la dicha imagen en los dos lienços colaterales de la dicha capilla en el uno dellos pintare un sant jorje con el dragon e doncella e en el otro pintare a santiago a cavallo con algunas cabezas de moros cortadas todo de pinzel al fresco e por la parte de afuera pintare en el frontispicio en la mitad del las armas de la villa las quales dichas armas an de ser de colores e dorados donde les pertenesçiere e el cielo de la capilla a de ser de azul e estrellado e los cruzeros pintado con cabezas de dragones de colores e el suelo de la dicha capilla a de yr de un enlosado contrahecho de colores en los pies derechos por la parte de afuera rrespondiendo a los escudos unos colgantes del rromano e ençima del arco de la dicha puerta nueva en el espacio de un pie derecho al otro tengo de pintar un escudo de las armas del señor corregidor antonio vazquez de Cepeda de lo qual harée daré hecho desde oy dia de la fecha desta carta en tres semanas dandome encalado primeramente donde se tiene de pintar lo qual pintare e dare pintado por que se me den e paguen quattro mile e quynientos mrs. Pagados en esta manera los myle e quynientos mrs. luego e los otros myle e quynientos de oy en ocho días e los otros myle e quynientos al fin de la obra y mas dos hanegas de trigo la una pagada de aquy a quatro días e la otra me an de dar al fin de la obra los quales dichos quatro myle e quynientos mrs. e dos hanegas de trigo me tiene de mandar pagar el dicho Señor corregidor e pagandomelos segund derecho es me obligo de hazer pintar e cumplir todo lo susodicho so pena que dicho Señor corregidor o su mandado a mi costa lo mande hazer e cunplir que por lo que se gastare en ello me obligo por mi persona e bienes e para



ello por esta carta e con ella rruego pido doy e otorgo todo poder cunplido ansy al dicho señor corregidor. Fueron testigos Juan de Tovar e Antonio de Prado, clérigos, e Diego Amigo, platero. Firma: Lucas Holguín ante Diego Pacheco en Cáceres a 23 de octubre de 1547”.

(Archivo Histórico Provincial, leg. 4110, fol. 214 vº)

### **3.- Documento según el cual Lucas Holguín incluye a otro pintor en los trabajos de la Puerta Nueva**

“En la noble villa de Caçeres, en veynte e tres días del mes de octubre de myll e quinientos e syete años en presencia de my diego pacheco escrivano de sus majestades e de los testigos de yuso escriptos estando presente el magnifico señor corregidor antonio basquez de cepeda corregidor en ella e su tierra por sus majestades paresçcio presente Lucas Holguyn pintor vecino della e dixo que por quanto oy dicho dia mes e año susodichos por ante my el dicho escrivano se avia obligado de hazer una ymajen de nuestra señora que ymitase a la ymajen de nuestra señora de lantigua de la cibdad de sevilla, la qual e otras ymajenes e armas e cosas avia de hazer e pintar sobre la puerta nueva de la dicha villa e por çierto presçio de mrs. e hanegas de trigo segund se qontiene en la dicha escriptura de obligación a la qual se rrefirio que agora añadiendo fuerça a fuerça, e contrato a contrato se obligava e obligo por su persona e bienes que juntamente con él començara e acabara la dicha obra lesmes az(..)maestro pintor que al presente estava en la dicha villa e yo el dicho lesmes az (..) no alçare mano e sino acabare la dicha obra que quiere quel dicho señor corregidor a su costa enbye de Sevilla o de otra qualquier parte que quysiere por maestro que haga e acabe segund que (.....) obligado (...) da poder a las Justicias y Jueces para que le apremien y renunencia a las leyes generales y especiales. Ante Diego Pacheco, en Cáceres el 23 de octubre de 1547”.

(Archivo Histórico Provincial, leg. 4110, fol. 234)

### **4.- Escrito de don Bernardino de Carvajal dirigido al Corregidor de Cáceres acerca de las obras realizadas en la Puerta Nueva.**

“M.I.S. El conde de la Enjarada con el rendimiento que debe dize que aviendo recozido que el Ilustrísimo Sor. Obispo de este obispado de Coria estava demoliendo el nicho que avia sobre

la muralla y puerta que sale por la plaza pública, donde estaba un **cuadro con una pintura de Nuestra Señora de la Estrella**, a fin de colocar en su lugar otra imagen del mismo título, que avía mandado traer de la Zd. De Badajoz, ocurrió ante su Ilustrísima y le suplicó que mediante se hallaba muchos años a con la licencia de V. S. para poner en su Pilar de dicha Puerta unos planes para que de este modo se lograra el público beneficio que se interesa, en que la calle que va desde la referida puerta a la casa del suplicante se ensanche y quedase comunicable para los carros y coches, se sirviese hacerle el favor de suspender por 4 o 5 días la fábrica de la nueva puerta que quería hazer más capaz para colocación de dicha imagen, que el suplicante estaba pronto a pagar del maestro que avía traído la referida imagen los días que por su causa se detuviese, o en caso de irse le llevaría a Badajoz y quedaría a su costa para quando se hubiese de hacer la colocacion de dicha imagen, respecto a no executarse en esta ocasión la obra que V. S. le tenía conzedida; quedaba imposibilitado de executarla, después de hecha, la que su Ilustrísima quería hazer para dicha colocación; a cuya súplica le había respondido su Ilustrísima inclinado a su concesión dándole providenzia sobre las piedras quede pronto podían servir para dicha obra. Y después de eso, oy, le ha inbiado un recado por su mayordomo don Francisco Bermejo diziéndole que no puede suspender su obra, a causa de parecerles precisos muchos días más para la obra del suplicante y que el maestro estatuario que tenía su casa no podía detenerse al menos bolver desde Badajoz a esta villa, sin embargo de ser de quenta del suplicante el coste de su Conduzión; en cuya atención pone en la consideración de V.S. de la referida grazia, que muchos días a le tiene conzedida en que se interesa la Utilidad Pública del comercio de los coches y carros queda inutilizada e impracticable, una vez que ahora no se execute según la resolución de su Ilustrísima de la expresada, por lo qual - SUPLICA a V.S. se sirva tomar la Providenzia que corresponde al beneficio público. Y por del suplicante de forma que logre el intento de su Ilustrísima respecto en el estado presente es compatible uno, y otro, assi lo espera de la gran justicia de V. S.”

(Documento 4 de la copia de los documentos de Diego de Falla que se conserva en el Archivo de Gervasio Velo y Nieto).

## **5.- Certificación a instancias del Obispado de Coria de la visita realizada a la Puerta Nueva**

“Francisco García Moreno, Notario Apostólico, Público y Ordinario de este Obispado de Coria

de Vesita en el, y de la Vicaria de esta villa de Cazeres y su Erciprestazgo, Zertifico, Doy fee y testimonio de Verdad. Que aviendo reconocido a la puerta de la Villa por donde se baja desde la Plazuela de Santa María a la Plaza Pública de esta dcha villa de Cazeres, el Nicho de Nuestra Señora de la Estrella, incorporado a ella, y la muralla a que corresponden dichas puertas, muralla y Nicho, con las circunstancias adherentes s como sigue. Es la referida puerta de Arco de Cantería por la parte que mira a la Plaza pública de dicha villa y enzima della están esculpidas en Piedra las Armas Reales de su Magestad (que Dios guarde) y tiene dos puertas de madera que se abren a la parte de la villa las cuales tienen de alto quizio a quizio quince quartas y además una quarta en el extremo que hacen al fin del Arco, y de ancho tienen ambas a dos puertas otras quince quartas y no llegan al suelo quedando el vazio de una vara poco más o menos a causa de averse peinado el suelo a que llegavan dichas puertas por la obra d ela Calzada nueva que se hizo abrá seis años poco más o menos para el paso de coches y carros en derecha a la Plaza, la cual dicha calzada tiene sus pretilas a los lados, y zinquenta varas y media de largo y empieza con nueve varas y terzia de ancho, y remata en siete varas de ancho, y por la parte de adentro de dicha puerta mirando hacia la plazuela de Santa María del Palacio Episcopal tiene dos pilares de cantería tres quartas del grueso de la pared de la muralla y son de esquina viva, y sobre ellos y la muralla está fundado un Arco de ladrillo sobre el qual está el Nicho de Nuestra Señora de la Estrella y siendo como ba dicho el gueco que tiene abertura dicha puerta de la muralla de quinze quartos viene a caer la esquina que haze dicha puerta hacia el Palazio Episcopal de su Ilustrisima por la Pared principal y esquina en que está la torre de dicho Palazio tres quartas más adentro de la Calle de dicha esquina de palazio, de forma que queda cubierta dicha esquina con la muralla dichas tres quartas, y por enzima del pilar que está a la izquierda como se baja de dicha Plazuela de Santa María ay unas escaleras de cantería por donde se sube a la muralla y torre del Relox para regirle, y también para encender el farol de dicho nicho de Nuestra Señora de la Estrella. Y las expresadas puertas del Arco de Cantería, Pilares, Arco de ladrillo, y Nicho de Nuestra Señora están dentro de la Muralla, la qual muralla corre por toda la circunferencia de la villa, teniendo diferentes puertas demás desta, y el grueso de dicha Muralla es de dos Varas y quarta en esta forma, la vara y media que sirve de entrada y piso, y lo demás es lo que coje las Almenas, y Pared, o cortina en que están dichas Almenas. Y así mismo doy fee aber visto que Francisco Encinales, Maestro Alarife vezino de esta Villa con diferentes Peones está demoliendo el pilar que cae hacia la esquina de dicho Palazio Espiscopal y cubre dicha Esquina, y también estavan demoliendo la obra nueva de dicho Nicho que se estava executando de orden de su ilustrisima, y en fee de ser zierto quanto va

expresado doy el presente de mandado del Señor Vicario General de dicho obispado de Coria que signo y firmo en esta villa de Cazerres a tres días del mes de julio de mil setecientos y veynte y seis años. EN TESTIMONIO DE VERDAD. Francisco García Moreno, Rubricado”.

(Documento del Notario Apostólico de Coria es el más importante testimonio de la desaparecida Puerta Nueva, observando que en aquel momento aún se conservaba completa la muralla de Cáceres. Expediente del Archivo Histórico Nacional. Consejos, leg. 35).

### **6.- Acta testimonial del Sr. Obispo. Las obras comenzaron el 12 de agosto de 1726 con el mecenazgo de don Bernardino de Carvajal.**

¡Francisco García Moreno. Notario Apostólico público y ordinario de este Obispado de Coria de visita de él y de la Vicaria de esta villa de Cazerres y su Arciprestazgo. Doy fee y testimonio de Verdad, que por Francisco Encinales, Maestro Alarife, sus oficiales y peones sea demolida la obra nueva que de orden de su Ilustrísima se ejecutava en el Nicho sito con ymediación a la puerta de la Villa por donde se baja desde la Plazuela de Santa María a la Plaza pública de ella, hasi mismo se a demolido el arco de ladrillo sobre que estava fundado dicho Nicho, los pilares de Canteria sobre que se fundava dicho Arco, la puerta del Arco de Cantería a que estavan incorporados dichos pilares y las Armas Reales de Su Magestad (que Dios guarde), que estavan sobre dicha puerta de Arco de Canteria por la parte que miraba hazia la Plaza pública de dicha villa, y también se allan demolidas por dichos Artifices, seis Varas y una quarta de Muralla de Alto abajo y sus dichas seis varas y quarta en lo largo, las quatro al lado de la callejuela que se dirige a la Casa del Conde de la Enjarada, a que corresponde la pared principal del Palazio Episcopal y las viviendas de embierno y verano de S.I. y las dos varas y quarta restantes a el lado del Adarve donde estavan las escaleras de Canteria, por donde se subia a la Muralla y torre del Relox a rejirle, y también a encender el farol del referido Nocho, los quales asi mismo están demolidos, de forma que el Palazio Episcopal es el que padece dicho descubierta, y daño que por ello se le puede causar respecto de que a la parte del Adarve sólo corresponden a lo demolido, y mucho más los Corrales de la Casa en que abita don Joseph Mayoralgo, vezino de dicha villa; y así mismo doy fee que con ocasión de aber benido a esta villa un Maestro de Obras llamado Churriguera, el que bino de orden del conde de la Enjarada, cuya es la obra que yntenta hazer, a reconozarla y abiendola tomado por su cuenta se demolieron dos varas y media más de Muralla en lo largo y de alto abajo por la puerta del Adarve correspondiente a los Corrales de Joseph Mayoralgo, de forma que a

quedado la rotura de la muralla por donde estava la puerta de la villa y Nicho de Nuestra Señora de la Estrella de doce veras y media en que incluye el claro que tenía dicha puerta que era de tres varas y tres cuartos, con que viene a ser la Rotura, y Ruina de la Muralla que se a echo por una y otra parte de la puerta de ocho varas y tres quartas; y en fee de ello de ser zierto quanto va expresado doy el presente de mandato del Señor Visitador General de este Obispado de Coria que firmo y signo en la villa de Cazerres a doze días del mes de agosto de mil setecientos y veinte y seis años - EN TESTIMONIO DE VERDAD. Francisco García Moreno. Rubricado”.

(Copia del Expediente del Arco de la Estrella de Cáceres. Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 35, p. 11.)

### **7.- Memorial solicitando la continuación de las obras que habían sido impedidas por el Corregidor y Regidores de Cáceres.**

“Ilmo Señor. Muy Señor Mio. Con la entera confianza de los favores que debo a V. S. I., espero merecer el que se sirva atender a la súplica, que algo en el Memorial adjunto, sobre cuió contenido informará a V. S. I. sirviéndose de oírle el licenciado don Francisco Bentilac, mi visitador, persona inteligente, y de toda satisfacción a quién embio sólo para esta dependencia, en que por lo mucho que desear la paz, me alegra infinito, que V. S. I. tomará la providencia, que le suplico precisado de la obligación de defender los derechos de la Dignidad en que si pudiera ceder, lo egecutara gustoso como lo he hecho en los demás puntos, y han ocurrido en este caso.

V. S. I. me tiene con la más fina voluntad a Su Obediencia, deseando ocasiones de su mayor obsequio, y que Nuestro Señor guarde a V. S. I. muchos años Cáceres y septiembre 17 de 1726.- Ilmo. Señor. B. L. M. de V. S. I. su más reverente servidor y capellán: Sancho Obispo de Coria.- Ilmo. Sr. Don Pascual de Villacampa”. Memorial: Ilustrísimo Señor. El Obispo de Coria, pone en la alta consideración de V. S. I. que estando para colocar una estatua de piedra blanca fina con la Ymagen de Nuestra Señora de la Estrella que a sus Expensas havia hecho esculpir y conducir desde la ciudad de Badajoz, para perpetuar la devoción que los fieles tenían con una pintura de Nuestra Señora que havia en un nicho, sobre la puerta principal de la muralla de la villa de Cazerres, contigua al Palazio Episcopal, se le impidió al Obispo esta Colocación, y a los maestros que de su orden trabajavan en la composición y

ornato del nicho, que se levantava, como media vara, para que correspondiera a la altura de la Santa Ymagen, que es de dos varas y media con la peana, por el Corregidor y Regidores de dicha villa de Cazeres, con el pretexto de haver concedido licencia al Conde de la Enjarada, vezino de dicha villa, para que pusiera dicha puerta principal y muralla de forma que puedan entrar coches por la callejuela, que va entre dicha muralla real y el Palazio Episcopal hasta la puerta de la casa de dicho Conde de la Enjarada. Y para este efecto no sólo mandaron demoler el nicho destinado para la Santa Ymagen, y lo que de el se havia fabricado nuevamente de orden del obispo sino también el arco de dicha puerta, sobre que estaban las Armas Reales esculpidas en piedra, y de la muralla hicieron demoler de una a otra parte de la puerta ocho varas, y tres quartas de lo alto de las almenas hasta el zimientto, de forma que con el claro que tenía la puerta han quedado doce varas y media de rotura en la muralla. Y aunque el obispo fue provocado a justo sentimiento con el embarazo, que se le puso en la ejecución de obra tan piadosa, el principiò con el consentimiento del Corregidor, a quien embió recado de atención disimuló el obispo esta resolución con que el Corregidor que atendía más a la utilidad de un particular que alguien espiritual, y público, que se seguía de poner en dicho sitio la Santa Ymagen por lo que ama la paz y quietud de sus feligreses, donando la Santa Ymagen al convento de San Francisco de dicha villa. Pero aviendo reconocido, que mediante la rotura de la muralla, han quedado descubiertas por ella en gran parte las paredes del Palazio Episcopal y las quiera principal que abraza todo el edificio y sobre que está fundada una torrecilla y habitaciones que de invierno y verano tiene el prelado y siendo la pretensión de dicho Conde de la Enjarada introducir un derecho, que nunca ha tenido su casa dando entrada para coches por dicha callejuela en que demás de la rotura hecha las murallas necesita demoler por dicha callejuela del grueso de dicha muralla que es de dos varas y que una vara y media que es lo que tiene de ancho hasta las almenas para que puedan pasar los coches y tomar la buelta de una Torre de la Casa de dicho Conde que hace frente a dicha callejuela; con lo cual, se perjudica el bien público del ornato y defensa de dicha villa, que conserva sus murallas, sin Portillo, ni quiebra sustancial, si más utilidad que la de la casa de dicho Conde, porque solamente podrán ir por dicha callejuela o dicha casa los coches y carros, sin tener salida, ni comunicación por otra casa alguna. Y también fuera de gravísimo perjuicio al Palazio Episcopal la introducción de servidumbre continua de coches por la parte, en que están los quartos principales, dormitorio, y capilla, de que usa el Obispo en verano, y que con estudio se colocaron en aquel parage, como exento de ruido el bullicio, considerando imposible la demolición en parte alguna de la muralla para dar paso a coches por dicha callejuela. Y también quedaría dicho Palazio sin la defensa que

tiene con dicha muralla para cualquier invasión de enemigos que se puedan ofrecer por la cercanía a la raya de Portugal y con el curso de los coches padecieron también mucho detrimento la esquina del jardín de dicho Palazio al tomar las bueltas por la inmediación de la torre de dicho Conde. Y siendo precisa obligación del Obispo en solicitar se mantengan indemnes los derechos de su Dignidad deseando hacerlo con el medio más benigno recurre a V. S. I. suplicando, y atendidos los referidos perjuicios se sirva de tomar la providencia Extrajudicial demandar por su carta Orden al Corregidor y Villa que hagan reedificar lo demolido la muralla, bolviendo a poner la puerta, arco y nicho en la forma que estava, y que no procedan a permitir otra alguna demolición en las murallas, aperciviéndoles en la forma que V. S. I. pareciere conveniente para que no ser propasen a dar semejantes licenzias en lo que no depende de su jurisdicción, sino de la suprema de Su Magestad sobre que Suplica el Obispo use de toda benignidad su Ilustrísima porque su ánimo es el preservar ilesos los derechos de la Dignidad episcopal sin que le venga daño a persona alguna - SANCHO OBISPO DE CORIA.

(Copia del Expediente del Arco de la Estrella de Cáceres. Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 35, pp. 1-4.)

### **8.- Declaración de los maestros que intervinieron en las obras del Arco de la Estrella.**

“En la villa de Cazerres en veinte y cinco días del mes de octubre de mil se-cientos veinte y seis años ante el señor Don Antonio de Olmedilla, Corregidor y Superintendente de Renta Reales de esta dicha villa y partido por Su Magestad y por ante mi el Excrivano parecieron Manuel de Larra y Churriguera, profesor en Artes de Arquitectura, residente en esta villa, Juan del Valle y Francisco Encinales, Maestros de obras y Alarifes en esta villa, vecinos de ella, dijeron que en cumplimiento de su obligación y para el efecto de hazer esta declaración para que han sido nombrados han visto y reconocido la obra del Arco Nuevo que se está fabricando en la muralla de esta villa donde lo ha havido dando vista a la Plaza Pública de cuia obra y fábrica tienen entero conozimiento y también se reconoze y lo puede tener qualquier otro de la profesión por ir demostrada ya la fábrica en lo operado, además que el dicho Manuel de Larra es Maestro con quien está tratada y ajustada dicha obra, hecho planta y manifestación de su fábrica de que están entendidos los tres y confor- me a su profesión con dicha nueva vista para que este efecto se hallan de un parecer acuerdo y sentir por la

que habiendo hecho esta expresión a Su Señoría, les admite su Declaración, juntos, habiendo antes separadamente expresado su sentir, en cuya atención de nuevo azeptan el cargo para que son Nombrados, y lo Juran, y devajo de dicho Juramento declaran por los Capítulos del pedimiento lo siguiente:

1.- Al Primero dicen Que el dicho Arco y Portada ha de quedar con la altura misma que tenía el antiguo que havia en ella, y sobre él sea de formar un Nicho, que también lo havia en lo antiguo, y colocar en él la Imagen del mismo título que tenía y sobre el Arco correspondiente a la Plaza las Armas Reales, y las de esta mui noble Villa sin innovación en altura, pero todo si con maior y mejor hermosura, responden.

2.- Al segundo que, como bien han expresado, el dicho Arco por su formazón que lleva y ha de tener además de ser una fábrica vistosa y de grande adorno, se consigue el paso y comercio de la calle para coches el que ympiden con la formazón de arco, que antezedentemente havia la esquina de la Casa Episcopal, que está y corresponde frente de la Puerta y Arco que se fabrica, y la otra esquina de dicho Palazio que forma el jardín de que el que está enfrente de la Torre de las Casas Principales del Conde de la Enjarada, no pudiendo tener este uso de coches con el Methodo y fabrica del Arco y Portada antigua, aunque sí para carros, carretas y calesas, si bien estos géneros con la nueva fábrica podrán con maior fazilidad comerciar.

3.- Al tercer, Que es constante la pública Utilidad que se sigue a este pueblo y habitantes en la fábrica de portada y Arco, no tan sólo en Comercio y uso de coches y maior facilidad en el de carros, carretas y calesas; sin un adorno de este pueblo, por ser una obra sunptuosa de hermosa vista, así por la Fábrica como por los materiales de piedra ,lavores de ella, Como por la parte que ocupa, de forma que será deleitable a la vista por los Miembros de Arquitectura, que yncluye, y rigurosos cortes correspondientes a ella, pues serán mui pocos los Arcos y Portadas a él semejantes, siguiéndose la colocación de la Ymagen de escultura que está fabricando y ha de colocar en él Sunptuoso Nicho que sobre el Arco se ha de formar donde estava el antiguo, que es constante que después de los prensado causará una gran devozión a los fieles.

4.- Al Quarto dicen lo que en el antecedente y con la circunstancia de remitirse a la planta y modelo de dicha fábrica, la que han visto para este efecto respecto de no estar finalizada la



Obra, si bien la llevan expresadas en el primer Capítulo, con todas circunstancias q. ha de tener y ocupar.

5.- Al Quinto, que al Palazio Episcopal así por su positura de Quadra y Isla en que está formado, como por Lindar por todas partes con calles y paso común y que media entre la obra que se fabrica la Calle que se pretende hazer comunicable para el curso de coches y más fazil el de carros, carretas y calesas; no se le sigue perjuizio alguno, y así lo entienden saven y afirman por su arte y profesión y si conforme a el hallan adorno y hermosea la fábrica de dicho Palazio haziendola más vistosa. Todo lo que dizen y declaran según su arte entender y saver, sin pasión y fraude, porque quieren les aiude Dios y si no se lo demande por el juramento que tienen hecho, en que se afirman, ratifican y firman, de todo lo qual Yo el Escrivano Doi fee. Don Antonio de O medilla, rubricado. Manuel de Larra y Churriguera, rubricado: Juan García del Valle, rubricado. Francisco Enzinales, rubricado. ANTE MI, Pedro Ramos, rubricado”.

(Expediente del Arco de la Estrella de Cáceres. Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 35, página 54-56).

### **9.- Memorial y condiciones en la ejecución de la pintura del Hospital de San Miguel de Sierra de Fuentes**

“La manera que a de tener en la pintura de la caja de san myguel y condiciones son las siguientes conforme a la condición y voluntad del señor Juan Copete.

Primeramente, el bulto a dir muy bien estofado desta manera las harmas plateads con sus orillas de oro clabazon dellas y asimismo la cruz que tiene en la mano dorada y el hierro e la lanza plateada y el manto de san myguel colorado con las orillas doradas y gravadas y enzima de lo colorado unas purpuras doradas que son unas rosicas como digo doradas rostro y manos encarnadas a olio y polidos los cabellos dorados el pelo plateado las Anumas bien encarnadas el demonio de su color que convenga esto quanto al vulto y lo que tiene en sí.

En lo de la caja a de ser desta manera toda labrada desta mano de colores con el canpo azul o colorado o como convenga mexor a los colores en lo que a lo de dentro.

Asimismo en las puertas en lo de dentro dos figuras al olio bien labradas la una de san pedro la otra de santo antonyo hermitaño.

Asimismo en lo que toca en lo de afuera en la caja a de ser las molduras de lo frontero doradas y en lo del frontespicio un escudo con las armas que el señor Juan copete mandare en lo del baxo del pedestal las mismas molduras de los lados de xaspe y lo llano de los lados de Romano de su color bien hecho y tambien se an de dorar tres rosillas para los Remates Si las quisieren hazer.

Digo yo Lucas Holguin que toda esta obra que tengo dicha de la manera arriba declarada hare por veynte y cinco ducados y no se sufre menos en esta manera que después que yo lo tenga acabada la obra que sea a contento del señor Juan copete o de qualquiera oficial que su merced mandare como lo entienda bien como va hecha y que venga la mitad a mi costa y si la tasare mas de lo que yo pido que no me den mas y si menos tasare que me lo quiten y dos ducados mas para que se entienda que no quiero llevar de mas sino menos de lo que vale con toda justificazion como es Razon que se tenga (firman: Juan Copeta y Lucas Holguín, ante Diego Pacheco, 20 de enero de 1552)".

(Archivo Histórico Provincial, leg. 4100, fols. 11 y 11 vº.) Acompaña al documento la escritura de concierto que otorga Juan Copete como Patrón del Hospital de San Miguel del lugar de Sierra de Fuentes y Lucas Holguín, pintor. Donde Copete se obliga a pagar a Holguín veintiún ducados que suman 7.875 maravedís para que Lucas Holguín haga y termine un San Miguel de bulto con su caja y figuras según se contiene en este memorial. Ante Diego Pacheco, en Cáceres a 20 de enero de 1552.

### **10.- Contrato y condiciones para la ejecución del Retablo de la iglesia de Ntra. Sra. del Salor en Torrequemada**

"Sepan quantos es presente scriptura de y concierto vieren, como yo Lucas Holguyn pintor el vecino que soy de la noble e muy leal villa de Caceres otorgo y conozco por esta presente carta e digo que soy contratado con la iglesia de nuestra Señora santa maria de Salor que es termino y jurisdiccion de la noble villa e con vos benyto garcia galindo vecino del lugar de torrequemada termino de la dicha villa de Caceres esta yo presente como majordomo en que yome obligo de dorar e pintar un retablo para la dicha iglesia el qual a de hazer juan de

santillana entallador conforme a la scriptura que con el otorgastes en dia mes y año de la fecha de esta carta por ante el escribano de ella e yo lo tengo de dorar e pintar de la manera e en tiempo e por el precio que estas condiciones que entre nosotros están escritas de las quales condiciones ante todas cosas hizo presentación ante el presente escrivano e testigos desta carta firmadas de mi nombre sub tenor de las quales están las que siguen:

Por ende yo el dicho Lucas Holguyn digo que obligo my persona por aver de dorar e pintar el dicho retablo e en el tiempo e de la manera e por el presçio pagas e condiciones e segun costes de las dichas condiciones que de suso van incorporadas que contiene e para que ansi se cunplire y manteme e para mayor firmeza e seguridad de la dicha iglesia de nuestra sra doy por my fiador a Cristobal garcia, boticario e vecino de la dicha villa de Caceres que presente está, e yo el dicho Xristobal garcia que a todo lo contenido en esta scriptura y estas condiciones de ella que al presente an sido leydas, presente soy otorgo y conozco por esta presente carta e digo que salgo por fiador del dicho lucas holguyn para que pintara e obrara el dicho retablo para dicha yglesia de nuestra sra de Salor e en el tiempo e por el presçio pagase condiciones e de la forma y maneras que yo como tal fiador y de llano en llano haziendo como hago de deuda ajena mya propia lo grave a mi costa pintar e dorarse. Que a de aber en la pintura del rretablo de nra Señora del Salor, son las siguientes: Quel pintor que lo tomare sea obligado en los quince tableros de hazer las ystorias que agora tiene el dho rretablo o las que le pidieren, pintadas al ólio, labradas dos veces en los tableros bien enparejados como conviene a la obra. Y asimismo adorar toda la talla que en la traça se muestra y meter colores y encarnaciones como a la talla conviene y la imagen dorar las ropas y encarnar y unas cosillas gravadas en la rropa y caxa o tabernáculo azul y sus púrpuras a donde conviene de oro. Y asimismo digo que los cuerpos de la talla an de yr de azules y blancos en frisos y pedestales y colunas y las frontas de carmines y verdes sobre plata. Y todo lo haré a vista de oficiales que lo entiendan uno de mi parte y otro de la iglesia y pagar en la mitad de lo que me cupiere de las costas de los tasadores por precio de treinta mil mrs y si tasaren menos, que lo vuelva y que si tararen más de seys mil mrs que se me pague y si fuere dende arriba de treunta y seys mil mrs y si fuere su voluntad que me lo rrestituyan y de la otra manera no lo qual daré hecho en fin de setienbre dándome un tercio luego y otro de mediada la obra y el otro tercio desquesté acabada y daré fianza bastante para ello y porque así lo cunpliré, lo firmé de mi nombre - Lucas Holguín, otorgada escriptura en la dicha villa de Caceres, domingo a syete días del mes de febrero, año del nascimiento de nuestro señor e Salvador de myll y qunyentos y cinquenta y siete años (ante

Cristóbal Cabrera. Testigos que fueron presentes bartolome sanchez, carpintero y francisco moreno, cantero, vecino de la dicha villa de Cáceres y firmaronlo de sus nombres. )”.

(Archivo Histórico Provincial, ante Cristóbal de Cabrera, Cáceres a 7 de febrero de 1557. Leg. 4. 414, fols. 32 a 35.)

---

1 En la iglesia de Santa María comienzan las partidas en 1571 y, Lucas Holguín falleció en 1563. Santa María y Santiago las partidas de Difuntos comienzan en 1564 y 1579, respectivamente. En San Juan y San Mateo no se encuentra la Partida de defunción de Lucas Holguín.

2 PULIDO Y PULIDO, T: Datos para la historia artística cacereña. Cáceres, 1980, p. 243.

3 PULIDO Y PULIDO, op. cit., p. 243.

4 HURTADO, P: Ayuntamiento y familias cacerenses. Cáceres, 1915, p. 432.

5 PULIDO Y PULIDO, op. cit., p. 249.

6 PULIDO Y PULIDO, op. cit., p. 248.

7 Ibidem, p. 249.

8 Ibidem, p. 249.

9 “ Descargó: que dio alguien pintor 15 reales porque aderezó el monumento de papel para que pudiese servir”. Según BERJANO: “El arte en Cáceres en el siglo XVI”. Revista de Extremadura, IX., p. 29.

10 PULIDO Y PULIDO, op. cit. p. 248.

11 Biblioteca Nacional. Sección de Mss, núm. 430. En Apéndice Documental.

12 FLORIANO CUMBREÑO, A: **Guía histórico artística de Cáceres**. Diputación Provincial de Cáceres, 1952, p. 94.

13 según Tomás Pulido y Pulido esta pintura sería a imitación de la de la catedral de Sevilla. PULIDO y Pulido, T: Datos para la historia artística cacereña, Cáceres, 1980, pág. 247. Está clara esta versión de Pulido pues en la escritura de obligación firmada por el pintor ante Diego Pacheco en Cáceres a 23 de octubre de 1547 así lo expresa: "*Sean quantos la presente escritura de obligación vieren como yo Lucas Holguyn, pintor e vezino que soy de la noble villa de caçeres digo que me obligo por mi persona e bienes presentes e futuros de pintar e que dare pyntada en el frontispicio de la capilla questa hecha sobre la puerta nueva de la dicha villa una imagen de nuestra señora que ymite a la de lantigua de nuestra señora de la cibdad de Sevilla con dos angeles que la estén coronando todo de pinzel e colores al fresco.*" Archivo Histórico Provincial, leg. 4110, foñl. 214 vº.

14 "*Sean quantos la presente escritura de obligación vieren como yo Lucas Holguyn, pintor e vezino que soy de la noble villa de caçeres digo que me obligo por mi persona e bienes presentes e futuros de pintar e que dare pyntada en el frontispicio de la capilla questa hecha sobre la puerta nueva de la dicha villa una imagen de nuestra señora que ymite a la de lantigua de nuestra señora de la cibdad de Sevilla con dos angeles que la estén coronando todo de pinzel e colores al fresco e a la mano derecha e ysquyerda de la dicha imagen en los dos lienços colaterales de la dicha capilla en el uno dellos pintare un sant jorje con el dragon e doncella e en el otro pintare a santiago a cavallo con algunas cabezas de moros cortadas todo de pinzel al fresco e por la parte de afuera pintare en el frontispicio en la mitad del las armas de la villa las quales dichas armas an de ser de colores e dorados donde les pertenesçiere e el cielo de la capilla a de ser de azul e estrellado e los cruzeros pintado con cabezas de dragones de colores e el suelo de la dicha capilla a de yr de un enlosado contrahecho de colores en los pies derechos por la parte de afuera rrespondiendo a los escudos unos colgantes del rromano e ençima del arco de la dicha puerta nueva en el espacio de un pie derecho al otro tengo de pintar un escudo de las armas del señor corregidor antonio vazquez de Cepeda de lo qual harée daré hecho desde oy dia de la fecha desta carta en tres semanas dandome encalado primeramente donde se tiene de pintar lo qual pintare e dare pintado por que se me den e paguen quattro mile e quynientos mrs , ..y mas dos hanegas de trigo....". Archivo Histórico Provin- cial, leg. 4110, fol. 214 vº.*

15 “... escrivano se avia obligado de hazer una ymajen de nuestra señora que ymitase a la ymajen de nuestra señora de lantigua de la cibdad de sevilla, la qual e otras ymajenes e armas e cosas avia de hazer e pintar sobre la puerta nueva de la dicha villa e por çierto presçio de mrs. e hanegas de trigo segund se qontiene en la dicha escriptura de obligación a la qual se rrefirio que agora añadiendo fuerça a fuerça, e contrato a contrato se obligava e obligo por su persona e bienes que juntamente con él començara e acabara la dicha obra lesmes az(..)maestro pintor que al presente estava en la dicha villa e yo el dicho lesmes az (..) no alçare mano e sino acabare la dicha obra que quiere quel dicho señor corregidor a su costa enbye de Sevilla o de otra qualquier parte que quy- siere por maestro que haga e acabe..” Archivo Histórico Provincial, leg. 4110, fol. 234.

16 “...y asi mismo doy fee que con ocasión de aber benido a esta Villa un Maestro de Obras llama- do Churriguera, el que bino de orden del conde de la Enjarada, cuya es la obra que yntenta hazer, a reconozarla y abiendola tomado por su quenta se demolienron dos varas y media más de la Muralla en lo largo y de alto abajo por la puerta del Adarve correspondiente a los corrales de Joseph Mayoralgo, de forma que a quedado la rotura de la muralla por donde estava la puerta de la villa y Nicho de Nuestra Señora de la Estrella....” (12 de agosto de 1726, copia del Expediente del Archivo Histórico Nacional, leg. 35, p. 11.). Cit. VELO Y NIETO, G: El Arco de la Estrella (Cáceres, siglo XVIII). Cáceres, 1960, p. 39.

“ En la villa de Cazeres en veinte y cinco días del mes de Octubre de mil setecientos veinte y seis años ante el Señor don Antonio de Olmedilla, Corregidor y Superintendente de Rentas Reales de esta dicha villa y partido por Su Magestad y por ante mí el Escrivano parecieron Manuel de Larra y Churriguera, Profesor en Artes de Arquitectura, residente en esta villa, Juan del Valle y Francisco Encinales, Maestros de obras y Alarifes en esta villa, vecinos de élla, dijeron que en cumplimiento de su obligación y para el efecto de hazer esta declaración para que han sido nombrados han visto y reconocido la obra del Arco Nuevo que se está fabricando en la Muralla de esta villa donde lo ha havido dando vista a la Plaza Pública de cuia obra y fábrica tienen entero conocimiento y también se reconoce y lo puede tener qualquier otro de la profesión por ir demostrada ya la fábrica en lo operado, además que el dicho Manuel de Larra es Maestro con quien está tratada y ajustada dicha obra, hecho planta y manifstación de su fábrica de que están entendidos los tres y conforme a su profesión con dicha nueva vista para este efecto se hallan de un parecer acuerdo..... Que el dicho Arco y Portada ha de quedar con la altura misma que tenía el antiguo que havia en ella, y sobre el

*se ha de formar un Nicho que también lo havia en lo antiguo, y colocar en el la Imagen del mismo Título que tenía y sobre el Arco correspondiente a la Plaza las Armas Reales, y las de esta mui noble villa sin innovación en altura, pero todo sin con maior y mejor hermosura...”* (Declaración de los maestros de obra, copia del Expediente del Archivo Histórico Nacional, leg. 35, pp. 54-56.)

17 “EL AÑO DE 1726 / SE EDIFICO ESTA PVERTA / NUEV. DE ESTA M. N. Y L. VI / LLA DE CAZ. SIEND. CORREG. / DN. FRAN. DEL CASTILLO Y DE LA / CONCHA A EXPENSAS / DE DN. BERNARDINO DE CA / RVAXAL MOTEZUMA CON / DE FE DE LA ENXARADA / FUE EL MO. MANL DE LARA”.

18 Véase apéndice documental. Los Expedientes existentes en el Archivo Histórico Nacional. Vid. El interesante trabajo de VELO Y NIETO, G: El arco de la Estrella (Cáceres, siglo XVIII). Cáceres, 1960.

19 El Sr. Obispo estimó oportuno colocar en su lugar otra escultura y donó la anterior a los frailes del Convento de San Francisco, así lo refiere el propio Diego de Falla que fue el encargado de entregar a los frailes la escultura *“La disposición de la Imagen fue a los Padres Franciscanos. Y para saciar ordenó el Señor Obispo que se la llevasen a las cuatro y media de la tarde públicamente por la Plaza, para que todos la vieran, en dos carretas con sus esteras, unos bueyes o vacas que bramaban como que llevaban las tablas de la Ley, alas que acompañaban algunos frailes con velas encendidas..”* (Según el escribano Diego de Falla, doc. VII, pág. 8. Archivo de Velo y Nieto: Copias de la correspondencia de Diego de Falla). Los frailes la colocaron en la hornacina que está sobre la puerta principal del convento franciscano (allí la vio BOXOYO en 1794, BENITO BOXOYO, S: Historia de Cáceres y su Patrona, Publicaciones del Departamento Provincial de Seminarios de FET y de las JONS, Cáceres, 1952, p. 88. Actualmente, esta imagen se encuentra ubicada en el ábside de la capilla del Cementerio de Cáceres, trasladada allí cuando se produjo la desamortización de Mendizábal de 1836 que obligó a los frailes a marcharse.

20 MELIDA, J. R: Catálogo Monumental de la Provincia de Cáceres, t. II, Madrid, 1924, p. 10.

21 Vid. VELO Y NIETO, G: El Arco de la Estrella (Cáceres, siglo XVIII), op. cit., p. 25.

22 Archivo de Velo y Nieto: Copias de la correspondencia de Diego de Falla, doc. V. p. 4. Vid. Consejos, leg. 35, núm. 6. Archivo Histórico Nacional. Véase apéndice documental el escrito que dirigió Carvajal al Corregidor de Cáceres.

23 En Apéndice documental. Archivo Histórico Provincial de Cáceres, leg. 4100, fols. 11 y 11vº. Ante Diego Pacheco, 20 de enero de 1552. Acompaña al documento la escritura de concierto que otorga Juan Copete, Patrón del Hospital de San Miguel de Sierra de Fuentes y Lucas Holguín, pintor. En esta escritura, Copete se obliga a pagar a Holguín 21 ducados porque Lucas Holguín haga y termine un San Miguel de bulto con su caja y figuras según se contiene en el memorial (ante Diego Pacheco, en Cáceres a 20 de enero de 1552).

24 En Apéndice documental. Archivo Histórico Provincial, leg. 4100, fols. 11 y 11 vº

25 REAU, L : Iconographie de l'art chrétien. Nueva York, 1983 (6 tomos), tomo II , p. 46.

26 La Orden de Santiago se fundó en Cáceres, hacia 1170 reinando en León Fernando II. El fundador y primer maestro, es don Pedro Fernández, a esta congregación de Caballeros se le encomienda la defensa de Cáceres contra los almohades.

27 DIEZ GARCIA, A. L: Historia de Sierra de Fuentes. Cáceres, 1998, p. 24.

28 Cit. ANDRES ORDAX, S y otros: Inventario artístico de Cáceres y su provincia. Tomo I, Madrid, 1989, p. 245. DIEZ GARCIA, A. L: Historia de Sierra de Fuentes. Cáceres, 1993, p. 20 y 21. Según escritura de concierto que tiene lugar entre el mayordomo de la iglesia de Sierra de Fuentes, de una parte, y Pedro de Paz, vecino de Alcántara, y Francisco Pérez, entalladores e imagineros, de otra, celebrado el 24 marzo de 1572, actuando como fiadores los plateros cacereños Francisco carrillo y Juan de Pedraza.

29 Según los estudios realizados por MOGOLLÓN CANO-CORTES, P: El mudéjar en Extremadura. Salamanca, 1987, p. 60.

30 Existió otra imagen que fue destruida durante la invasión francesa. Una venerable tradición – parecida a las existentes por toda la geografía extremeña- relata que la Virgen se apareció a un pastor en el siglo XIII, anunciándole estar escondida en este lugar. Cuando fue



localizada, empezó a recibir fervoroso culto, siendo la primera devoción mariana de toda la comarca. MARTINEZ RODAS, op. cit., p. 43.

31 Es el origen de la Cofradía de Nuestra Señora del Salor que en 1345 fundaron en Cáceres los caballeros feligreses de San Mateo, cuyas ordenanzas principian así: “ *En el nombre de Dios, Amén. Lunes 20 días andados del mes de agosto, era 1383 (que es año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, 1345), nos, los caballeros y escuderos de San Mateo, ordenamos e facemos cofradía, a servicio de Dios, para loor e servicio de la Virgen de Santa María del Salor, Madre a quien nos tenemos por abogada e por señora en todos nuestros fechos. E otrosí la ordenamos a loor e servicio de San Mateo, cuyo nombre nos llevamos....*”. Cit. CORRALES GAITAN, A: Ermitas Cacerenses. Cámara de Comercio e Industria de Cáceres, Cáceres, 1998, p. 84. y anteriormente, MARTINEZ RODAS, P: Algo de ti...Torrequemada. Ayuntamiento de Torrequemada, segunda semana cultural, 1994, p. 45. La Cofradía de Ntra. Sra. del Salor fue refundada en 1994. Simón Benito Boxoyo nos ofrece el texto que principia las Ordenanzas: “En el nombre de Dios, Amén. Lunes, 20 días andados del mes de agosto, era 1383 (que es año del Nacimiento de nuestro Señor Jesucristo 1345) nos, los caballeros e escuderos de San Mateo, ordenamos e facemos Coradía, a servicio de Dios, para loor e servicio de la Virgen Santa María del Salor, Madre a quien nos tenemos por Abogada e por Señora en todos nuestros fechos. E otrosí la ordenamos a loor e servicio de San Mateo, cuyo nombre nos llevamos...”. BENITO BOXOYO, S: Historia de Cáceres y su Patrona. (1º ed. 1794) Publicaciones del Departamento Provincial de Seminarios de FET y de la JONS. Cáceres, 1952p. 37.

32 Fue fundada en 1332 cuando Alfonso XI de Castilla, intentando cimentar su poder sobre la levantisca nobleza, ordenó que ciertos caballeros de su mesnada vistieran como él paños blancos con una banda de tafetán carmesí que él había diseñado. Los colores fueron cambiando a lo largo de la historia. Se concedía a estos caballeros el derecho a llevar adornos de oro y plata por ser caballero de la Banda de Oro. La orden era de tipo laico y caballeresco. Vid. PEREZ DE GUZMAN Y GALLO, J: Memoria sobre la Orden de Caballería de la Banda de Castilla. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2009; PEREZ DE GUZMAN Y GALLO, J: “Orden de Caballería de la Banda de Castilla” Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo 72 (abril 1918), pp.436- 465.

33 BENITO BOXOYO, op. cit., p. 37; Sempere y Guarinos, J: Memorias para la historia de la

caballería española. Apéndice nº 1: Estatutos de la Orden de la Caballería de la Banda, fundada por D. Alfonso XI. Granada, 1808. Manuscrito. Real Academia de la Historia, Colección Sempere, 9/5210, p. 257-373. Los datos de la extinción de la Cofradía de Nuestra Señora del Salor constan ante el Escribano cacereño Gerónimo Gutiérrez, el 3 de septiembre de 1524.

34 Según la profesora Mogollón Cano-Cortés, en ellas se representa una de las composiciones más primitivas del arte islámico, que tienen sus antecedentes en el mundo clásico y adquiere gran desarrollo en el arte califal. MOGOLLÓN CANO-CORTES, P: El mudéjar en Extremadura, op. cit., p.

270. Vid. PAVON MALDONADO, B: El arte Hispano-Musulmán en su decoración geométrica. Madrid, 1975, pp. 55-60.

35 El hallazgo fue publicado en el Periódico Extremadura, en la página 22 del jueves 23 marzo 1995 (provincia de Cáceres).

36 Encontramos atribuciones hipotéticas sobre dichas pinturas en los estudios siguientes: MARTINEZ RODAS, op. cit., p. 41; CORRALES GAITAN, op. cit., p. 84-86; PULIDO Y PULIDO, T: Datos para la historia artística cacereña, Cáceres, 1980, p. 243; HURTADO, P: Ayuntamiento y familias cacereñas, op. cit, p. 432; BERJANO ESCOBAR: "El arte en Cáceres durante el siglo XVI". Revista de Extremadura, IX, 1907, pp. 28 y 29. Solamente don Vicente Maestre hace alusión a la obra realizada por Lucas Holguín "*que otorgó obligación de pintar el retablo de Nuestra Señora del Salor, siendo mayordomo Benito García Galindo, vecino de Torrequemada, cuyo retablo construyó el mismo año Juan de Santillana, entallador*". Pero no hace alusión a las pinturas al fresco. Cit. PULIDO Y PULIDO, op. cit. p. 243. Incluso Martín Gil va más lejos, atribuyéndolas sin rigor artístico ni documental a un discípulo de Fernando Gallego. MARTIN GIL, T: "Pintura mural en las ermitas cacereñas". Revista de Estudios Extremeños. Badajoz, septiembre-diciembre, 1936, y en las págs. 232-235 de su artículo "Excursiones a viejas ermitas". Revista de Estudios Extremeños. X, Badajoz, 1937.

37 Podemos citar algunos estudios existentes sobre Juan de Santillana. "El entallador Juan de Santi- llana autor del desaparecido retablo de Diego Alonso de Tapia en la iglesia de Santiago de Trujillo". Actas del Congreso "Trujillo y su Tierra durante el Renacimiento". Real

Academia de Extremadura de las Letras y las Artes. Trujillo, 2006; GARCIA MOGOLLON, F. J.: "Un retablo inédito de Juan de Santillana en Hinojal". Revista Norba-Arte, VI. Departamento de Historia del Arte. Universidad de Extremadura. Cáceres, 1985. GARCIA MOGOLLON, F. J.: "En torno al retablo de la iglesia parroquial de Arroyo de la Luz (Cáceres)". Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano. Cáceres, 1979, p. 306.

38 Contrato y condiciones para el retablo de la ermita del Salor. Archivo Histórico Provincial, leg. 4, 414, fols. 32 a 34 vº. Ante Cristóbal de Cabrera, Cáceres, 7 de febrero de 1557; Condiciones de la pintura del Retablo, Archivo Histórico Provincial, leg. 4. 414, fol. 35.

39 Asiento de 1559-60. Archivo Parroquial de Arroyo de la Luz, Cuentas de Fábrica y Visitas de 1548-1578, fol. 120. En el fol. 122 se cita nuevamente a Lucas Holguín, vº de Cáceres, 12 reales por tres días que se ocupó en poner el retablo. Asiento de 1560.

40 ANGULO IÑIGUEZ, D: Pintura del Renacimiento. Tomo XII, Col. Ars Hispaniae, Barcelona, 1955; CRIADO VALCARCEL, V: "Luis de Morales en Arroyo de la Luz". Revista de Estudios Extremeños, tomo XIX, núm. III (1963); FUENTES BAQUERO, C: Arroyo de la Luz, iglesia de la Asunción y los Morales. León, 1993; GARCIA MOGOLLON, F. J.: "En torno al retablo de la iglesia parroquial de Arroyo de la Luz (Cáceres)". Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano, Cáceres, 1979; PERALES SORIANO, G: "Restauración del retablo de Arroyo de la Luz". Bellas Artes, 74, núm. 34, 1974; PEREZ SANCHEZ, A. E: El retablo de Morales en Arroyo de la Luz. Madrid, 1974; TORRES PEREZ, J. M: "Puntualizaciones documentales sobre el retablo en Arroyo de la Luz". Revista de Estudios Extremeños, tomo XXXV, núm. III (1974).